



Memorando Nro. ARCOM-ARCOM-2024-0169-M

Quito, 23 de diciembre de 2024

PARA: Crnl. Marcelo Javier Montalvo Vásquez
Coordinador Nacional de Control Minero

ASUNTO: Fe de erratas - Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2024-0013-R

Hago referencia a la Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2024-0013-R de 18 de diciembre de 2024, a través de la cual el suscrito resolvió expedir las "Directrices aplicables para el control de Exportación de Minerales sin perjuicio de los requisitos establecidos en el "Reglamento para el Control de Exportaciones de Minerales", en la cual consta un *lapsus calami* y es necesario aclarar:

Donde dice	Debe decir
DISPOSICIÓN TRANSITORIA	DISPOSICIÓN TRANSITORIA
Única.- La Agencia de Regulación y Control Minero solicitará a los titulares de derechos mineros la actualización del Registro Único de Contribuyentes, lo cual deberá ser notificado para su registro a las Direcciones Distritales a Nivel Desconcentrado en el término de 3 (diez) días , contados a partir de la suscripción de la presente Resolución.	Única.- La Agencia de Regulación y Control Minero solicitará a los titulares de derechos mineros la actualización del Registro Único de Contribuyentes, lo cual deberá ser notificado para su registro a las Direcciones Distritales a Nivel Desconcentrado en el término de 3 (tres) días , contados a partir de la suscripción de la presente Resolución.

Agradezco la atención que se brinde al presente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luis Patricio Bonilla Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

Referencias:

- ARCOM-ARCOM-2024-0013-R

Copia:

Sr. Ing. Carlos Andres Tovar Amores
Director Técnico de Auditoría y Control Económico, Encargado

Srta. Abg. María José Galarza Manzaba
Directora de Gestión Documental y Archivo

ctcg